

**APRUEBA INFORME DE MITIGACIÓN EN IMPACTO  
VIAL DEL PROYECTO "CENTRO DEPORTIVO PAUL  
HARRIS DE LAS CONDES" DEL TITULAR ILUSTRE  
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

**VISTO:** La ley 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el DFL N° 1 de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 20.958 que Establece un Sistema de Aportes al Espacio Público; el Decreto Supremo N° 30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y suscrito también por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento sobre mitigación de impactos al sistema de movilidad local derivados de proyectos de crecimiento urbano, el Oficio N° RM-0000004903/2024, de fecha 27/04/2024, del Titular Ilustre Municipalidad de Las Condes; la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 27/04/2024 el Titular Ilustre Municipalidad de Las Condes y su Representante Daniela Alejandra Peñaloza Ramos, categorizó el proyecto simple "Centro Deportivo Paul Harris de Las Condes", como Proyecto de obra nueva, con ID 13295312-1, en el SEIM, determinándose que debía realizar un IMIV de categoría Básico, como lo acredita el oficio de categorización N° RM-0000004903/2024, de fecha 27/04/2024.

2. Que, con fecha 25/07/2024 el proyecto simple "Centro Deportivo Paul Harris de Las Condes" con ID 13295312-1, de Titular Ilustre Municipalidad de Las Condes, con categorización Básico, elaborado por Consultor David Manríquez Gallegos fue ingresado en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000009269/2024.

3. Que, mediante Oficio N° 0000000023/2024, de fecha 25/07/2024, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal solicitó a los órganos consultados con competencias en la materia, emitir pronunciamiento respecto del IMIV señalado en el considerando

precedente, en conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4.2.1 del Decreto Supremo N°30, de 2017, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, citado en el Visto.

4. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 0000000027/2024, de fecha 19/08/2024, Oficio N° , de fecha 16/08/2024, Oficio N° 17/2024, de fecha 14/08/2024, Oficio N° 0000000024/2024, de fecha 26/07/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, observó el referido informe mediante resolución N° 0000000032/2024 de fecha 06/09/2024.

5. Que, el Titular solicitó prórroga para ingresar el IMIV corregido mediante la Solicitud N° 0000000034/2024 de fecha 23/09/2024, en virtud de la facultad establecida en el Artículo 4.2.4 del Decreto Supremo N° 30, ya citado, siendo otorgada por esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal, mediante oficio N° 0000000035/2024 de fecha 23/09/2024.

6. Que, con fecha 21/10/2024 el Titular ingresó el IMIV corregido en el SEIM, como consta en el certificado de Ingreso N° 0000013580/2024, y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal remitió el IMIV corregido a los órganos consultados con fecha 24/10/2024 mediante Oficio N° 0000000039/2024.

7. Que, los órganos consultados emitieron sus observaciones mediante Oficio N° 21, de fecha 04/11/2024, Oficio N° 0000000042/2024, de fecha 30/10/2024, Oficio N° , de fecha 28/10/2024, Oficio N° 0000000040/2024, de fecha 25/10/2024 y esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal como consecuencia del análisis efectuado del IMIV corregido, y teniendo presente las respuestas recibidas por parte de los órganos consultados, ha decidido resolver lo siguiente respecto al IMIV del proyecto simple "Centro Deportivo Paul Harris de Las Condes" con ID 13295312-2, de Titular Ilustre Municipalidad de Las Condes y su Representante Daniela Alejandra Peñaloza Ramos, con categorización Básico, elaborado por Consultor David Manríquez Gallegos:

Accesos Peatonales: El Proyecto considera la habilitación de tres accesos peatonales independientes entre sí (uno destinado a la cancha de fútbol, uno que conecta con las instalaciones del Centro Deportivo, y uno exclusivo para el ingreso y salida desde/hacia la piscina para la temporada verano), todos ellos dispuestos por Paul Harris Sur.

Accesos Vehiculares: El Proyecto consideran habilitar un acceso vehicular para la zona de estacionamientos subterráneos de vehículos livianos, y un acceso exclusivo para el ingreso y salida de ambulancias hacia/desde la cancha de fútbol (ambos previstos por Paul Harris Sur).

Además, el Proyecto prevé la habilitación de un acceso vehicular para la zona de estacionamiento de vehículos de servicio, y un acceso vehicular que conecta con el patio de estacionamiento de buses (ambos previstos por Río Guadiana).

#### Etapa de mitigación número 1

Medida de mitigación número 1: Materialización de un control de acceso para vehículos livianos en el nivel 1 por calle Paul Harris, con lo cual se habilita un espacio de almacenamiento de aproximadamente 5,4 metros entre el control de acceso y la proyección de la solera poniente de Paul Harris.

Medida de mitigación número 2: Instalar espejos panorámicos, balizas luminosas, demarcación pare y flechas direccionales en los accesos vehiculares, que presenta el proyecto. Las balizas, espejos panorámicos y señales Pare, deberán estar instalados para la recepción parcial, sin posibilidad de que sean caucionados, además estos elementos deben ser ubicados dentro de la línea oficial. Estos trabajos deberán estar incluidos en la Elaboración de Tratamiento de Espacio Público del frente predial.

Medida de mitigación número 3: Realizar la tarea de sintonía fina y reconfiguración del controlador del semáforo ubicado en Paul Harris con Río Guadiana, verificando el cumplimiento de la nueva normativa de cálculo de entreverdes con velocidad peatonal inclusiva. La realización de esta tarea deberá ser coordinada con la UOCT, y posteriormente, deberá emitir el informe que reporta su realización e incluir en éste la verificación de entreverdes, para revisión y aprobación de la UOCT.

Medida de mitigación número 4: Finalmente, una vez aprobada la tarea precedente, corresponde realizar la reconfiguración de las programaciones finales aprobadas, la cual deberá ser recepcionada por el Área Inspección Técnica UOCT. Con ello, se podrá proceder a la solicitud de certificación de la medida de mitigación ya detallada.

Medida de mitigación número 5: Configurar tiempos de semáforo, de sintonía fina aprobada por la UOCT, en el cruce Paul Harris con Río Guadiana. Dicha tarea deberá ser realizada antes de la recepción de las obras. Para esto se deberá contar con la aprobación de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes.

Medida de mitigación número 6: Demarcar el cruce semaforizado de Paul Harris / Río Guadiana, el que deberá considerar, líneas de detención, encauces peatonales, Moto box y flechas direccionales.

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su

revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 7: Para las paradas de transporte público PC313: Paul Harris / Almirante Soubllette (vereda oriente de Paul Harris) y PC302: Paul Harris / Almirante Soubllette (vereda poniente de Paul Harris). se deberá realizar un proyecto de acuerdo con el estándar DTPM, con el objeto de normalizar las paradas de acuerdo a norma de accesibilidad universal, lo que requiere al menos la ejecución de las siguientes obras:

- Construcción de Andén.
- Instalación de basurero.
- Actualización de señal de parada.
- Demarcación cajón de Parada con Leyenda "Solo Bus".

Una vez aprobado el proyecto por DTPM, se deberá coordinar las obras en conjunto con la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes.

Medida de mitigación número 8: En todas las vías del Área de Influencia, esto es: Paul Harris, Río Guadiana, Diaguitas, Almirante Soubllette se deberá redemarcar los siguientes elementos:

- a-Líneas de pistas.
- b-Encauces peatonales.
- c-Líneas de detención.
- d-Moto box.
- e-Flechas direccionales.
- f-Demarcación leyenda "PARE".
- g-Demarcación de Ceda el Paso
- h-Instalación de tachas en el eje de Calle Paul Harris desde Río Guadiana hasta Almirante Soubllette.
- i-Demarcación leyenda "LENTO".
- j-Demarcación "Pasos de Cebra".
- k-Demarcación resaltos.
- l-Solera amarilla.
- m-Demarcación "No Bloquear el Cruce".

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 9: Para evitar que los usuarios al ingresar o salir por los accesos vehiculares previstos, por calle Paul Harris o por Río Guadiana, en

dichos ejes viales se deberá instalar señales RPO-2a (No Virar Izquierda).

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 10: Instalación de señal “No Virar en Izquierda” (RPO-2a) más la leyenda “Excepto Ambulancias” en calle Paul Harris costado sur y oriente del acceso exclusivo para ambulancias.

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 11: Instalación de señales “Prohibido Estacionar” (RPO-13) en:

- a-Río Guadiana acera norte, entre Paul Harris y Golfo de Maracaibo.
- b-Paul Harris acera poniente entre Almirante Soublette y Río Guadiana
- c-Paul Harris acera poniente entre acceso peatonal y Río Guadiana

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 12: Instalación de señales “No Bloquear Cruce” frente al acceso vehicular proyectado para ambulancias por calle Paul Harris, aceras oriente y poniente.

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 13: Instalación de señales “Pare” (RPI-2) en:

- a-Patagones / Río Guadiana esquina sur oriente mirando al sur.

mirando al sur.

b-Pasaje Loma Larga / Río Guadiana esquina sur oriente

mirando al norte.

c-Golfo de Maracaibo / Río Guadiana esquina nor poniente

d-Acceso Vehicular ubicado en Río Guadiana.

e-Acceso Vehicular para ambulancias ubicado por calle Paul Harris.

f-Acceso Vehicular ubicado por calle Paul Harris.

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 14: Instalación de señales "Angostamiento a la Derecha" (PF-1b) en calle Paul Harris / Río Guadiana acera nororiental.

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 15: Instalación de señales "Angostamiento a la Izquierda" (PF-1c) en calle Paul Harris / Río Guadiana, hacia el sur acera sur-poniente.

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 16: Instalación de señal de "Curva a la Derecha" (PG-1a) en Río Guadiana con calle Paul Harris, en la acera suroriental.

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 17: Se deberá ejecutar la demarcación de las "Líneas de Prohibición de Estacionamiento" (color amarillo) en las soleras de los tramos de vía siguientes:

a. Paul Harris entre Almirante Soublette y Río Guadiana, solera costado poniente.

b.Río Guadiana entre Paul Harris y Golfo de Maracaibo, solera costado norte.

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 18: Se deberá ejecutar la demarcación de “No Bloquear Cruce” frente al acceso vehicular para ambulancias proyectado por calle Paul Harris, aceras oriente y poniente.

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 19: Se deberá ejecutar la demarcación de señalización Pare en:

a-Patagones / Río Guadiana esquina sur oriente mirando al sur.

b-Pasaje Loma Larga / Río Guadiana esquina sur oriente mirando al sur.

c-Golfo de Maracaibo / Río Guadiana esquina nor poniente mirando al norte.

d-Acceso Vehicular ubicado en Río Guadiana.

e-Acceso Vehicular para ambulancias ubicado por calle Paul Harris.

f-Acceso Vehicular ubicado por calle Paul Harris.

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 20: Para la implementación de los pasos peatonales proyectados en Paul Harris - Almirante Soublette aceras rama norte y rama sur se deberá considerar:

a-Señalización “Proximidad de Paso de Cebra” (PO-8)

c.Materializar la construcción de islas peatonales en las ramas norte y sur considerando los elementos de señalización y demarcación correspondientes.

d.Instalación de vallas peatonales del tipo conaset en todas las esquinas del cruce.

e.Instalación de 4 balizas peatonales tipo Zebra-Safe

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 21: Materializar la instalación de un resalto en calle Paul Harris al sur del cruce con Almirante Soubllette, junto con la respectiva demarcación de símbolo "Resalto" y la instalación de señales "Resalto" (PG-8a) y "Ubicación Resalto" (PG-8b), según lo establecido en el Decreto Supremo N°200/2011 del MTT.

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 22: Materialización de dispositivos de rodados en la intersección de Almirante Soubllette / Paul Harris: costados oriente y poniente de las ramas norte y sur de la intersección.

Previo a la ejecución de las obras se deberá presentar el proyecto a la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Las Condes para su revisión y aprobación.

Medida de mitigación número 23: Se deberá elaborar y ejecutar un Tratamiento de Espacio Público del frente predial, el cual será ingresado a la Dirección de Obras de la Municipalidad de Las Condes, el que debe contar con el V°B° de las unidades correspondiente y certificación SERVIU.

Otras consideraciones: 1. El Sera de responsabilidad del Consultor y de Arquitecto del proyecto, concordar la información del proyecto de edificación con el IMIV aprobado.

2. El plano de medidas de mitigación es de carácter esquemático, por lo que las medidas de mitigación propuestas, y los frentes prediales deben estar contenidos en un proyecto de Tratamiento de Espacio Público, el cual debe ser aprobado por la Dirección de Obras de La Municipalidad de Las Condes y contar con las respectivas recepciones de las unidades técnicas involucradas.

3. Las medidas de mitigación obligatorias que modifiquen el espacio público y los frentes prediales deben estar contenidas en un proyecto de Tratamiento de Espacios Públicos, dando cumplimiento a los artículos 2.4.4 y 2.2.8 OGUC, el cual debe ser aprobado por la Dirección de

8. Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4.2.5 del Decreto Supremo N° 30, esta Dirección de Tránsito y Transporte Municipal,

**RESUELVO:**

1. APROBAR informe de mitigación en impacto vial del proyecto simple "Centro Deportivo Paul Harris de Las Condes" del titular Ilustre Municipalidad de Las Condes.

2. La presente resolución tiene una vigencia de 3 años a partir de la fecha de su notificación, vigencia que podrá extenderse, como máximo, a un total de 10 años, una vez se haya obtenido el permiso o autorización de la dirección de obras municipales.

3. Notifíquese por el SEIM.

4. En contra de la presente resolución se podrá deducir recurso de reposición de conformidad a lo contemplado en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.**



**Juan Pablo Garrido Garrido**  
**Director(a) de Tránsito y Transporte Público**  
**Municipalidad de Las Condes**  
**11/11/2024 17:41**

**EAVJ**

**Distribución:**

**Titular Ilustre Municipalidad de Las Condes**

**Consultor David Manríquez Gallegos**

**Rocio Crisosto Smith, Dirección de Obras, Municipalidad de Ilustre Municipalidad de Las Condes**

**Luz Paz de la Fuente Barra, Unidad Operativa Control de Tránsito, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago**

**Jonathan Felipe Fuentes Guzmán, Secretaría Regional Ministerial De Transporte y Telecomunicaciones, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago**

**Jaime Francisco Moya Aguad, Directorio de Transporte Público Metropolitano, Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, Región Metropolitana de Santiago**

**Biblioteca**

**Gobierno Transparente**